



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

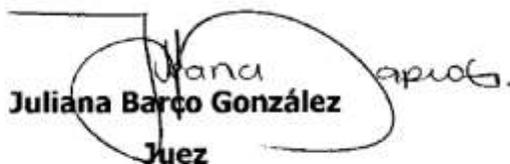
Radicado: 2017-00387

Asunto: Tiene en cuenta pago honorarios

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza al Despacho el auxiliar de la justicia designado para efectuar el trabajo de partición de la causante en el presente trámite liquidatorio, en donde señala que la señora Luz Nelly Montoya ya le canceló la suma de \$1.000.000 por concepto de honorarios.

Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 11 agosto 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e3605dcd3bf369c82663df3522d00a853977be1d7db0aa62525388be059b53

Documento generado en 10/08/2021 03:12:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>